Asunción, 02 de diciembre de 2013

ACTA Nº 449/2013

Resolución Nº 2

"POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2013 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA NEOTEK S.A. EL ITEM N° 1, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÁMARA FOTOGRÁFICA; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA YECOF EL ÍTEM N° 2, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO CIRCUITO CERRADO".

VISTO:

El Informe de fecha 29 de noviembre de 2013, elevada por los miembros del Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 27/2013, correspondiente al Servicio de Adquisición de Equipo de Cámara Fotográfica y Circuito Cerrado;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, y:

CONSIDERANDO:

Que, los miembros integrantes del Comité de Evaluación de la Oferta presentada en la Contratación Directa N° 27/2013–Adquisición de Equipo de Cámara Fotográfica y Circuito Cerrado, han informado al Comité de Administración lo siguiente:

Que, el método de evaluación utilizado para el presente llamado se realizó de conformidad a la norma prevista en la Ley N° 2051/03 (Artículos 26°y 27°) y su Decreto Reglamentario N° 21909, en atención de los Artículos 46°, 54°, 58°, 60 y 61°, y su modificatoria el Decreto N° 5.174.

Que, asimismo informan que el Comité de Evaluación, se avoco al cumplimiento de los Arts. 60º y 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909, donde se ha determinado que los criterios propuestos por la Entidad Licitante conjuntamente con las ofertas, así como también el Poder que acredita la representación de los Oferentes se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, donde se ha constatado que las mismas son fotocopias debidamente firmadas y verificándose que las documentaciones presentadas, están debidamente extendidas, y cumplen con las exigencias por parte de los oferentes participantes.

Que, también se dio cumplimiento con el método de evaluación previsto en el Artículo 61° del Decreto N° 21.909 procediéndose a analizar las ofertas

Abog. Fernando Britez Baudi
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 02 de diciembre de 2013

ACTA Nº 449/2013

Resolución Nº 2

presentadas, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo adjuntado como Anexo al informe tenido a la vista y donde se detalla que el Oferente que como empresa se presenta con el precio más conveniente y con mejores condiciones, resultando de ello que la firma NEOTEK S.A., con R.U.C. N° 80037623-4, es la que presenta la oferta con mejores condiciones y más ventajosas para el Ítem N° 1 "Adquisición de Equipo de Cámara Fotográfica", de conformidad al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Oferente	Monto
1	Adquisición de Equipo de Cámara Fotográfica	Neotek S.A.	Gs. 3.487.500

Que, en cuanto al Ítem N° 2 "Adquisición de Equipo de Circuito Cerrado" el Comité de Evaluación recomienda adjudicar dicho ítem a la empresa YECOF, con R.U.C. N° 3518338-1. Asimismo se ha dejado sentado que los miembros del Comité de Evaluación no han solicitado ninguna aclaración por motivo de no precisarse, por lo que sugieren la adjudicación sobre la oferta que figura en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Oferente	Monto
2	Adquisición de Equipo de Circuito Cerrado	Yecof	Gs. 6.790.000

Que, de conformidad a lo especificado en el Artículo 61° del Decreto N° 21.909 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el Comité de Evaluación analizó los requisitos correspondientes a las ofertas y atendiendo que las mismas cumplieron con los requerimientos solicitados se los recomendó para su adjudicación en virtud a lo recomendado en los cuadros expuestos precedentemente.

Que, el Comité de Administración, no encuentra objeción a la aprobación de lo solicitado.

POR TANTO,

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE

Abog. Fernando Britez Ba
Secretario del Comité de Administr
ERSSAN

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 02 de diciembre de 2013

ACTA Nº 449/2013

Resolución Nº 2

Artículo 1º.- APROBAR el Informe de fecha 29 de noviembre de 2013, elevada por el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 27/2013, correspondiente al Servicio de Adquisición de Equipo de Cámara Fotográfica y Circuito Cerrado.

Artículo 2º.- ADJUDICAR a la firma NEOTEK S.A., con R.U.C. N° 80037623-4, la Adquisición de Equipo de Cámara Fotográfica, correspondiente al Ítem N° 1, quien fuera la empresa en presentar la oferta con mejores condiciones y más ventajosas para la institución, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas correspondientes, según los precios ofertados por el referido oferente de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Oferente	Monto
1	Adquisición de Equipo de Cámara Fotográfica	Neotek S.A.	Gs. 3.487.500

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) la firma del contrato correspondiente cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 4º.- ADJUDICAR a la firma YECOF, con R.U.C. N° 3518338-1, la Adquisición de Equipo de Circuito Cerrado, correspondiente al Ítem N° 2, quien fuera la empresa en presentar la oferta con mejores condiciones y más ventajosas para la institución, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas correspondientes, según los precios ofertados por el referido oferente de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Oferente	Monto
2	Adquisición de Equipo de Circuito Cerrado	Yecof	Gs. 6.790.000

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) la firma del contrato correspondiente cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 6º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Fernando Britez Ba
Secretario del Comité de Adminis
ERSSAN